



DECRETO EXENTO N° 3379 / PARRAL, 31 AGO. 2021

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
9. Decreto exento N° 1559 de fecha 22 de Abril del 2021, autoriza el alta de TERMOLAMINADORA MARCA LEITZ.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 62 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, Decreto exento N°1559 de fecha 22 de Abril del 2021, autoriza el alta de TERMOLAMINADORA MARCA LEITZ.
2. **Que**, con fecha 22 de abril del 2021 se elaboró Decreto Exento N° 1559, mencionando el ítem presupuestario 215-22-04-001.000.000 "Materiales de Oficina", no correspondiendo, siendo correcto el ítem presupuestario 215-29-05-001-000.000 "Máquinas y Equipos de Oficina".
3. **Que**, se debe cambiar dicho ítem en todos los demás documentos que se requirieron para llevar a cabo la adquisición de las especies antes mencionadas.
4. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto exento N°1559 de fecha 22 de Abril del 2021, en el siguiente sentido:
  - **Donde Dice:** 215-22-04-001.000.000 "Materiales de Oficina".
  - **Debe Decir:** 215-29-05-001-000.000 "Máquinas y Equipos de Oficina".
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto exento N°1.559, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto exento N°1.559 que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/fsc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes ✓
- 2.- Adquisiciones (2)
- 3.- Control (Digital)



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL